4015

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1868 **DE** 03 MAYO 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que se encargó a DOUGLAS ALAPE GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 5921976, titular del cargo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del tres (3) de Mayo de 2016 y hasta que dure el encargo del titular.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314 GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que ANGIE ALEJANDRA CORREDOR HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1032466442 cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314 GRADO 03.

Que en mérito de lo expuesto,

4016

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1868 **DE** 03 MAYO 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a ANGIE ALEJANDRA CORREDOR HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1032466442, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 MAYO 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández
Directora de Talento Humano